

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

**EXTRACTO 16-RD 77377**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN ARCHIPIÉLAGO LIMITADA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Achao, Región de Los Lagos, señal distintiva XQD-215, otorgada por el Decreto Supremo N° 417 de 13.12.1996, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Camino a Rilán, Sector Laguna Hueico	Castro	Región de Los Lagos	42° 31' 29"	73° 40' 54"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional con polarización Vertical, arreglo de 4 antenas Yagi de 3 Elementos, con tilt eléctrico de 0,9° bajo la horizontal, con 12,06 dBd de ganancia máxima sin tilt y 12,21 dBd de ganancia en el plano horizontal y una altura del centro de radiación de 30 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (m)	Largo Vástago (m)	Acimut antena (°)	Acimut Vástago (°)	Fase (°)	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Yagi de 3 Elementos	34,05	20	70	70	70	4,05	0,89
2	Yagi de 3 Elementos	31,35	50	70	70	0	4,54	0,89
3	Yagi de 3 Elementos	28,65	20	70	70	70	4,05	0,89
4	Yagi de 3 Elementos	25,95	50	70	70	0	4,54	0,89

- Pérdidas (cables y conectores): 0,74 dB.

- Otras pérdidas (divisor de potencia): 0,2 dB.

- Largo cable alimentador: 30 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

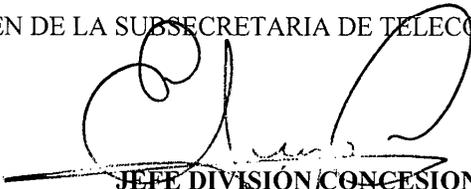
Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	9,07	4,14	1,39	0,16	0,16	1,39	4,14	9,07	17,92
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	28,18	26,56	24,44	23,48	23,48	24,44	26,56	28,18	17,92

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
15 días	45 días	90 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

  
**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**